Y

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

a Dn. Sevastian de Rueda, vecino y Regidor Perpetuo desta, en su persona doy fee = Luxan

Recado } En la Villa de Cieza, en el mismo dia, mes y año, yo el Ess.no pasé a las Casas del Sor. Govern.or Dn. Fran.co Nuñez Robres, y mediante el Recado de atenz.n que se expresa, le hice saver el contenido de la Rl. Provision que antecede, y su requerim.to y Cumplim.to puesto a ella, y de todo quedo entendido, y doy fee = Luxan

Corresponde con la Rl. Provision, y Dilig.s que le subsiguen, que debolbi a dho Dn. Sevastian de Rueda, quien firma por su recivo, y en fee de ello, y con referenzia a ellas, Cumpliendo con lo m.do Doy el presente que signo y firmo en dha V.a de Cieza a veinte y quatro de Sep.re de mil setez.s noventa y seis años

Sebastian de Rueda y Padilla

Fran.co Marz. Luxan

Decreto de 6 de Sep.re } En la V.a de Cieza, a seis de Sep.re de mil setez.s